

LA ESTRATEGIA DE LISBOA

- Puntos a considerar -

1. La Educación y la formación en el TCE.
2. La Educación y la formación en la Constitución Europea.
3. El proceso de Lisboa, la educación al servicio del empleado y del mercado.
4. Los objetivos comunes y el programa de trabajo en educación y formación. La cuestión del fracaso escolar en la estrategia de Lisboa.
5. Los resultados del proceso de Lisboa.
6. Horizonte final del proceso de Lisboa en educación y formación, valoración y perspectiva.

LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN EL T.C.E.

- El alcance del contenido educativo y de formación de los artículos 149 y 150.
- Sin obligaciones de resultado.
- Carácter complementario y de apoyo de las competencias comunitarias en educación y formación (principio de subsidiariedad).

LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN EUROPEA

- El contenido de los artículos.
- Sin obligaciones de resultado.
- Carácter complementario y de apoyo de las competencias comunitarias.
- La influencia del proceso de Lisboa: La cláusula social (art. III 118)

LAS DIFERENCIAS ENTRE AMBOS TRATADOS

EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y JUVENTUD

Artículo 149

1. La Comunidad contribuirá al desarrollo de una educación de calidad fomentando la cooperación entre los Estados miembros y, si fuere necesario, apoyando y completando la acción de éstos en el pleno respeto de sus responsabilidades en cuanto a los contenidos de la enseñanza y a la organización del sistema educativo, así como de su diversidad cultural y lingüística.
2. La acción de la Comunidad se encaminará a:
 - desarrollar la dimensión europea en la enseñanza, especialmente a través del aprendizaje y de la difusión de las lenguas de los Estados miembros,
 - favorecer la movilidad de estudiantes y profesores fomentando en particular el reconocimiento académico de los títulos y de los períodos de estudios,
 - promover la cooperación entre los centros docentes,
 - incrementar el intercambio de información y de experiencias sobre las cuestiones comunes a los sistemas de formación de los Estados miembros.
 - favorecer el incremento de los intercambios de jóvenes y de animadores socioeducativos,
 - fomentar el desarrollo de la educación a distancia.
3. La Comunidad y los Estados miembros favorecerán la cooperación con terceros países y con las organizaciones internacionales competentes en materia de educación y, en particular, con el Consejo de Europa.
4. Para contribuir a la realización de los objetivos contemplados en el presente artículo, el Consejo adoptará:
 - con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 251 y previa consulta al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, medidas de fomento, con exclusión de toda armonización de las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros.
 - por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, recomendaciones.

EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES

Artículo III - 282

1. La *Unión* contribuirá al desarrollo de una educación de calidad fomentando la cooperación entre los Estados miembros y, si es necesario, apoyando y completando la acción de éstos. Respetará plenamente la responsabilidad de los Estados miembros en cuanto a los contenidos de la enseñanza y a la organización del sistema educativo, así como de su diversidad cultural y lingüística.

La acción de la Comunidad tendrá por objeto:

- a) desarrollar la dimensión europea en la enseñanza, en particular mediante el aprendizaje y la difusión de las lenguas de los Estados miembros,
- b) favorecer la movilidad de estudiantes y profesores fomentando en particular el reconocimiento académico de los títulos y los períodos de estudios,
- c) promover la cooperación entre los centros docentes,
- d) incrementar el intercambio de información y de experiencias sobre las cuestiones comunes a los sistemas educativos de los Estados miembros.
- e) favorecer el desarrollo de los intercambios de jóvenes y de animadores socioeducativos, y fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa.
- f) fomentar el desarrollo de la educación a distancia.
- g) Desarrollar la dimensión europea del deporte, promoviendo la equidad y la apertura en las competiciones deportivas... y protegiendo la integridad física y moral de los deportistas, especialmente de la de los jóvenes.

2. La Unión y los Estados miembros favorecerán la cooperación con terceros países y con las organizaciones internacionales competentes en materia de educación y, en particular, con el Consejo de Europa.

- Para contribuir a la realización de los objetivos contemplados en el presente artículo:

- a) La Ley europea establecerá medidas de fomento, con exclusión de toda armonización de las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros...
- b) El Consejo adoptará recomendaciones....

Artículo III-117
(Cláusula social)

En la definición y ejecución de las políticas y acciones contempladas en la presente Parte, la Unión tendrá en cuenta las exigencias relacionadas con la promoción de un nivel de empleo elevado, con la garantía de una protección social adecuada, con la lucha contra la exclusión social y con un nivel elevado de educación, formación y protección de la salud humana.

EL PROCESO DE LISBOA

Objetivos y aspectos educativos. La educación al servicio del empleo y del mercado.

- Finalidad última: convertir a las personas, principal activo de la Unión Europea “en el centro de las políticas de la Unión” y conseguir que se “puedan alcanzar nuevamente las condiciones necesarias para el pleno empleo y reforzar la cohesión regional”.
- Nuevo objetivo estratégico: la Unión ha de “convertirse en la economía más competitiva y dinámica del mundo, que crece de manera contenible, con más y mejores empleos y con mayor cohesión social”.
- Horizonte temporal: 2010
- Necesidades: creación de infraestructuras, reforma económica y modernización de la seguridad social y de los sistemas educativos. La reforma económica precisa que los mercados de trabajo europeos sean abiertos y accesibles a todos. La modernización de los sistemas educativos requiere definir nuevos objetivos “centrados en intereses y prioridades comunes”, con la vista a que la educación pueda contribuir a la consecución del nuevo objetivo estratégico de la Unión. Entre sus cuestiones pretende:
 - Un aumento anual considerable de la inversión per capita en recursos humanos.
 - Reducir a la mitad en 2010 la proporción de personas de 18 a 24 años que no reciben una educación secundaria postobligatoria.
 - Todos los centros educativos conectados a Internet en 2002.
 - Todos los profesores hayan recibido formación en TIC en 2003.
 - Supresión de obstáculos a la movilidad de profesores, estudiantes y personas en formación en 2002.
 - Generalización de la LLL
- Método para lograr el nuevo objetivo estratégico: el método abierto de coordinación (MAC) que consiste en:
 - Ponerse de acuerdo / establecer directrices y calendarios comunes.
 - Establecer / ponerse de acuerdo en indicadores y criterios de referencia a nivel nacional y comunitario para medir y evaluar los progresos.
 - Establecer controles y evaluaciones periódicas.

LOS TRECE OBJETIVOS COMUNES Y EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA SU CONSECUCIÓN.

La cuestión del fracaso escolar en la estrategia de Lisboa.

PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO PARA LA APLICACIÓN DE LOS TRECE OBJETIVOS

Objetivo estratégico 1: Mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y formación de la UE

- 1.1. Mejorar la educación y la formación de profesores y formadores
- 1.2. Desarrollar las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento
- 1.3. Garantizar el acceso a todos a las TIC
- 1.4. Aumentar la matriculación en los estudios científicos y técnicos
- 1.5. Aprovechar al máximo los recursos

Objetivo estratégico 2: Facilitar el acceso de todos a los sistemas de educación y formación

- 2.1. Un entorno de aprendizaje abierto
- 2.2. Hacer el aprendizaje más atractivo
- 2.3. Promoción de la ciudadanía activa, la igualdad de oportunidades y la cohesión social

Objetivo estratégico 3: Abrir los sistemas de educación y formación al mundo exterior

- 3.1. Reforzar los lazos con el mundo del trabajo y con el mundo de la investigación y la sociedad en general
- 3.2. Desarrollar el espíritu de empresa
- 3.3. Mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros
- 3.4. Aumentar la movilidad y los intercambios
- 3.5. Reforzar la cooperación europea

LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE LISBOA (el informe KOK)

Annex One - The non-achievement of Lisbon targets

Progress of Member States on the Measurable Targets of the Lisbon Strategy

Lisbon Strategy	Target	Target year	Reference year ¹	EU15 average	EU-15: target achieved	EU25 average	EU-25: target achieved
Employment							
Overall employment rate	67%	2005	2003	64.3%	7	62.9%	8
Overall employment rate	70%	2010	2003	64.3%	4	62.9%	4
Female employment rate	57%	2005	2003	56.0%	9	54.7%	13
Female employment rate	60%	2010	2003	56.0%	7	54.7%	7
Employment rate for workers aged 55-64	50%	2010	2003	41.7%	4	40.2%	5
Increase in average effective retirement age	by 5 years to EU average 65	2010	2001-2002	60.8	0	60.4	0
Available childcare for pre-school children over three	90%	2010	2004	81.3%	4	n.a.	n.a.
Available childcare for children under three	33%	2010	2004	24.5%	2	n.a.	n.a.
Research, Innovation, Information and Society							
R&D spending/GDP	3%	2010	2001	2.0%	2	1.9%	2
Business participation in R&D spending	2/3	2010	2001	55.9%	4	56.0%	4
All schools with internet connection	100%	2002	2002	93.0%	1	n.a.	n.a.
All teachers to have training in digital skills	100%	2003	2002	56.8%	0	n.a.	n.a.
Internet penetration in households	30%	2002	2002	38.9%	12	29.5%	12
eGovernment: basic services online	100%	2002	2002	56.8%	0	n.a.	n.a.

Economic Reform							
Transposition rate of internal market directives	98.50%	2002	2003	97.7%	5	n.a.	n.a.
2 years timelimit for transposition of <i>internal market directives</i> ²	0 directives	2002	2003	2	3	n.a.	n.a.
Open electricity markets for business customers	100%	2004	2003	75.9%)	59.4%	7
Open gas markets for business customers	100%	2004	2003	82.3%)	63.3%)
Cross-border energy transmission capacity relative to installed production capacity	10%	2005	2003	24.0%	11	32.0%	19
Social Cohesión							
Reduce the number of early school-leavers	by 50%	2010	2000-2003	18.0%	0	15.9%	0
Environment/Sustainable Development	•						
Visible progress at reducing greenhouse gas emissions	Reach EU average of 92% of the 1990 level	2010	2001, 1990=100	98.0%	3 above EU target; 3 respect national targets	96.3%	3 above EU target; 8 respect national targets
Contribution of electricity produced from renewable energy sources to gross electricity consumption	Reach EU-15 average of 22% and EU-25 average of 21%	2010	2001	5.2%	1 above EU target; 0 respect national targets	4.2%	2 above EU target; 0 respect national targets

n.a.= not available

1-if data not available for reference year, earlier data has been taken for some Member States 2-Number of overdue directives with a deadline for implementation into national law before 31 October 2001 which have not been implemented by 30 November 2003

HORIZONTE FINAL AL TÉRMINO DEL PROCESO DE LISBOA (2010)

- Europa como referencia mundial por la calidad y la eficacia de sus sistemas de educación y formación y de sus instituciones.
- Compatibilidad de los sistemas educativos europeos del modo que los ciudadanos europeos puedan pasar de uno a otro y aprovechar su diversidad.
- Convalidación efectiva de los títulos y formación adquirida en cualquier lugar de la UE.
- Acceso de todos los ciudadanos europeos de cualquier edad a la educación permanente.
- Europa como destino principal de los estudiantes, profesores e investigadores de otras zonas del mundo.

VALORACIÓN Y PERSPECTIVA

- La educación como factor de cohesión social
 - en términos de ciudadanía
 - en términos de empleo
- La educación como factor de producción, crecimiento y desarrollo sostenible
- La educación como factor de calidad de vida
- Relaciones entre educación y mercado
- El nuevo programa integrado de educación y formación de la Unión Europea (2007-2013)
- Balance final
 - Existencia de
 - * un marco jurídico
 - * un marco político
 - * un marco social y económico
 - * una miscelánea de principios de “ciudadanía europea”
 - Las acciones necesarias